18 / 2005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2005

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre del año dos mil cinco, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D, Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General, D. Vicente Guillamón Fajardo y el Sr. Interventor D. Oscar Moreno Ayza y de los señores concejales siguientes:

PVI

MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA

RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

EXCUSA SU AUSENCIA:

JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

Sr. Alcalde.- El funcionamiento del Pleno de hoy será de intervenciones de 5, 3 y 1 minuto.

Sr. Moliner.- De entrada tenemos que decir que de este Pleno se desprende por lo que ustedes dicen en la convocatoria es para subsanar una serie de defectos producidos por el acuerdo de Pleno de 31 de marzo. Pediríamos a este Pleno que en lugar de poner esto y puesto que la sentencia en ningún se pronuncia sobre defectos de forma, pediríamos que pusieran en la redacción de este Pleno que la sentencia 704 declara nulos todos los acuerdos incluso el decreto hecho por el Alcalde. Nosotros pedimos que se ponga a votación si es que se rectifica el texto.

Sr. Alcalde.- Me parece que hoy el Alcalde hoy soy yo y no usted, por tanto no se le acepta la demanda, y vamos a seguir tal y como está establecida la sesión del Pleno de hoy.

Sr. Moliner.- Le pido por favor se informe a través del Secretario si corresponde la votación o no.

Sr. Alcalde.- No. Empecemos la sesión. Compórtese.

Sr. Moliner.- Quien debe comportarse es usted.

Sr. Alcalde.- Vamos a ver si usted sabe respetar un poco a las personas, cosa que dudo mucho.

1.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO DEL SUR18 POR LA MERCANTIL INGSOMA DOS, S.A., EN SU CONDICIÓN DE URBANIZADOR.- Se da cuenta de la propuesta relativa a la adquisición del excedente de aprovechamiento del SUR18 por la mercantil INGSOMA DOS, S.A., en su condición de urbanizador, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 21 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 17 de marzo de 2005, que realiza una valoración mínima del 10% del aprovechamiento municipal del PAI del Sector de Suelo Urbanizable sin Ordenación Pormenorizada, residencial núm. 18 (paseo Fora Forat, Río Servol) que asciende a 4.070.104,10 euros, aclarando que en dicha valoración no se encuentran incluidos los impuestos que pudieran ser de aplicación.
CONSIDERANDO el informe del Técnico de Administración General de fecha 17 de marzo de 2005, que presenta el siguiente tenor literal:

"Solicitado Informe por la Concejalía de urbanismo, sobre la venta del excedente de aprovechamiento urbanístico del Sector, SUR 18, al urbanizador. La Técnico que suscribe INFORMA:

Primero. El postulante a urbanizador, la mercantil INGSOMA DOS SA., (actualmente urbanizador en virtud del acuerdo de aprobación recaído), aportó en tiempo y forma La Propuesta Jurídico Económica, y en la cláusula 1.3COMPROMISOS, OBLIGACIONES BASICAS Y GARANTIAS DEL URBANIZADOR, en concreto 1.3.1 compromisos sustantivos e), se comprometió expresamente, al tiempo de suscribir el documento previsto en el art. 47.6 de la LRAU, entre otros el siguiente compromiso:
"e) Instrumentará igualmente la transmisión al municipio del exceso de aprovechamiento de la Unidad de ejecución que se desarrrolla a traves del proyecto de reparcelación, aprovechamiento que se materializará en la manzana B, parcelas completas B2 (1.637,08 m2 y una asignación de 3.217,27 m2 T) y B3 (de 1.637,08 m2 y una asignación de 2.737,27 m2T). En este sentido el aquí aspirante a urbanizador plantea al Ayuntamiento de Vinaròs, la adquisición del aprovechamiento, materializado en las parcelas B2 y B3, por un montante

total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS PESETAS (134.881.423 PTS) IVA incluido. En esta cantidad no está incluida la carga de los gastos de urbanización correspondientes al exceso de aprovechamiento que asciende a la cifra de 37.781.556 PTS, resultado de afectar el total de m2 de techo, 5.954,54 el valor de repercusión de los costes de urbanización 6.345 pts/m2t., y que igualmente asume INGSOMA DOS SA. En consecuencia la cantidad total que la mercantil INGSOMA DOS SA, se compromete a pagar como consecuencia de la adquisición del exceso de aprovechamiento asciende a la cantidad total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS. (172.662.979 PTS)".

Y en cláusula 1.4 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL URBANIZADOR, no se establecen obligaciones complementarias del urbanizador, salvo el compromiso de edificación de la manzana dotacional situada al Sur-Oeste de la actuación para el caso de que el Ayuntamiento acepte la propuesta ofertada.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08.10.02, acordó Aprobar Provisionalmente el Programa de Actuación Integrada SUR18, sin pronunciamiento expreso sobre la propuesta de adquisición del aprovechamiento que efectuó el postulante a urbanizador en la propuesta jurídico económica y que ha quedado trascrita.

Tercero. Habiéndose aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el Plan Parcial SUR18 y publicado en el BOP de fecha 13.11.04. El urbanizador aporta Propuesta de convenio urbanístico para su firma en plazo (30 días desde la notificación el acuerdo de aprobación definitiva, a saber ,desde la publicación del acuerdo), en dicha propuesta y en cuanto al aprovechamiento se establece:

"SEXTA.- Adquisición del 10% de aprovechamiento municipal:
El Urbanizador adquiere al Ayuntamiento de Vinaròs el exceso de aprovechamiento municipal, aprovechamiento que se debería materializar en el Proyecto de Reparcelación en la manzana B, de conformidad con lo propuesto en la Proposición Económico Financiera finalmente seleccionada por el Ayuntamiento.
El importe de dicho aprovechamiento urbanístico se fija en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (3.844.414) EUROS. A dicha cantidad habrá que añadir el preceptivo Impuesto sobre el Valor Añadido.
Las condiciones para el pago del dicha cantidad se establecen en la Cláusula siguiente.
Como consecuencia de dicha adquisición se procederá en el Proyecto de Reparcelación a asignar el 10% del aprovechamiento municipal a favor de INGSOMA DOS, S.A..

SEPTIMA.- Pago del 10 por ciento de aprovechamiento municipal que se adquiere por INGSOMA DOS, S.A.
El pago del aprovechamiento urbanístico municipal que adquiere INGSOMA DOS, S.A. de acuerdo con lo contemplado en la Proposición Económico Financiera, se efectuará:

a) Mediante el pago en metálico de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (530.264) EUROS, que se entregarán a la firma de este Convenio. A dicha cifra habrá que añadirle, en caso de que sea preceptivo, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Mediante las obras de ejecución de un parking subterráneo situado en el subsuelo de la Plaza de San Antonio, con capacidad para 140 plazas de aparcamiento y las obras de urbanización de la superficie de la Plaza de San Antonio, cuyo Presupuesto de Ejecución Material (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) será de TRES

MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA (3.314.150) EUROS. A dicha cifra habrá que añadirle el preceptivo Impuesto sobre el Valor Añadido.

INGSOMA DOS S.A. se compromete a presentar ante la Corporación Municipal el Proyecto de Obras para la ejecución de las citadas anteriormente, para su análisis y aprobación, en su caso, por parte de la Corporación Municipal en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este Convenio. En dicho Proyecto de Obras se establecerá los plazos previstos para su realización material, los cuales no tendrán porqué coincidir con los plazos de ejecución de las obras de urbanización del Sector SUR-18, dada la especificidad técnica y constructiva de las obras citadas en esta Cláusula.

En garantía de la ejecución de las obras citadas INGSOMA DOS S.A. se compromete a depositar en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del proyecto de obras, garantía financiera por importe del 4 por ciento del presupuesto de ejecución material de la misma.

En justa correspondencia con el esfuerzo que INGSOMA DOS S.A. va a realizar para la ejecución de las obras mencionadas, el Ayuntamiento se compromete a agilizar cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución de dicha obra y a colaborar en todo aquello resulte preciso para su adecuada realización material.

Finalmente se hace constar que la ejecución de las obras citadas en esta Cláusula será responsabilidad exclusiva de INGSOMA DOS S.A. que podrá contratar la realización material de las mismas con empresa contratista de obra pública que acredite su solvencia económica, técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las facultades de supervisión de la ejecución que corresponderán a los servicios técnicos de la Corporación Municipal. "

Cuarto. Respecto de dicha propuesta de adquisición del excedente cabe decir:

A)En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 100 de la Ley 6/94.

1º.- Con fecha 17 de diciembre de 2.003, se aprueba la Ley 16/2003 de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad Valenciana (DOGV nº 4654 de 19.12.03) en la que se modifica parcialmente la LRAU.

2º.- La modificación de la LRAU comprende:

- modificación del artículo 17
- se añaden dos artículos nuevos 100 y 101.
- Se añade una nueva disposición adicional, la número 12.

3º.- La disposición adicional doce de la LRAU (redactada pro el art. 59 de la Ley 16/2003 de 17 de diciembre) establece que:

1.- Los planes generales deben incluir en la memoria justificativa un estudio sobre la previsión de las necesidades de vivienda protegida en el término municipal, incluyendo en sus fichas de planeamiento y gestión del suelo urbanizable residencial la proporción de viviendas de esta índole que se debe materializar en el desarrollo de cada sector de suelo urbanizable. La aprobación de los planes precisará informe previo, preceptivo y vinculante emitido por la Consellería competente en vivienda sobre las previsiones del planeamiento en materia de vivienda protegida.

2.- La aprobación definitiva de los planes generales que cuenten con suelo urbanizable residencial con ordenación pormenorizada, planes parciales, planes de reforma interior y programas para el desarrollo de actuaciones integradas en el suelo urbanizable residencial

requerirá necesariamente, la previa localización de los terrenos para la construcción de viviendas protegidas, conforme con el estudio de necesidades y las fichas de planeamiento y gestión referidas en el número 1 del presente artículo.

4º.De la lectura de esta disposición adicional se desprende que los planes y programas han de efectuar una previsión expresa de viviendas sujetas a régimen de protección pública. No obstante la ley 16/2003 dispone como disposición transitoria primera:
"Lo dispuesto en el artículo 59 del capítulo 9 de la presente ley, por el que se introduce una nueva disposición adicional doce a la LRAU, no será de aplicación a los planes generales que cuenten con acuerdo del órgano competente para su sometimiento a información pública o de haberse realizado esta por la iniciativa privada, cuente con acuerdo de adjudicación o de aprobación provisional por la administración actuante.".
El Plan Parcial SUR18 cuenta con acuerdo de aprobación o adjudicación provisional por la administración actuante y por lo tanto exentas (de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 16/2003) de realizar la reserva.

B)Respecto de la posibilidad de adquirir el excedente de aprovechamiento.
La LRAU, contempla la posibilidad de que el urbanizador pueda adquirir el excedente de aprovechamiento.

El art. 29.12 de la LRAU a su vez establece " Otros contenidos. El Programa puede prever, excepcionalmente, la elaboración de Planes complementarios, compromisos de edificación o rehabilitación y de afección de inmuebles a fines sociales o limitaciones económicas determinadas y otras prestaciones en beneficio de los patrimonios públicos de suelo o de la ejecución de obras públicas.

Por otra parte el art. 30.2 establece: "El adjudicatario puede obligarse complementariamente a efectuar aportaciones al patrimonio municipal de suelo, a realizar obras distintas a las mencionadas en el número anterior, a afectar fincas a la construcción con fines sociales -superando las exigencias del Plan General o Especial- o a respetar precios máximos de venta de sus solares."

C)En cuanto a la valoración del excedente de aprovechamiento
Se ha emitido Informe por el arquitecto Técnico sobre la valoración del que se concluye : que la valoración mínima del 10% de aprovechamiento municipal del Programa de Actuación integrada del SUR18 se estima en 4.070.104,10 euros.
El uso que pueda realizarse de dicha valoración, calificada como mínima, por parte de la Corporación, con anterioridad al completo desarrollo de la zona y a su construcción, con la existencia por lo tanto de valores objetivos de testigos de comparación, dependerá de su oportunidad y necesidad en su caso.

D) En cuanto al uso o destino de los ingresos obtenidos por el excedente de aprovechamiento.

De conformidad con el Art. 100, apartado segundo de la LRAU " Los patrimonios municipales del suelo son un instrumento de política de suelo y vivienda de carácter finalista cuyos bienes e ingresos están vinculados a los USOS DE INTERES SOCIAL o DE UTILIDAD PUBLICA DEFINIDOS EN EL PLANEAMIENTO y destinados a cubrir las necesidades previstas en el mismo, ..."
A tal fin el Ayuntamiento ha iniciado los trámites necesarios para definir en el Plan General los usos de interés social o de utilidad pública, mediante la Modificación Puntual del mismo. En dicha modificación se contempla , entre otros:
".....

a.-Urbanización de dotaciones públicas tanto de sistema general (o de la red primaria de dotaciones públicas)como de sistema local (o de la red secundaria de dotaciones públicas),cuyos terrenos se obtengan por expropiación, aún en los supuestos de gestión indirecta de la actividad urbanizadora.

.....

3.-Costear la urbanización, conservación, mejora o ampliación y, en general, gestión urbanística de los propios bienes correspondientes al patrimonio municipal del suelo y de los demás de calificación dotacional pública. "

A la vista de lo anterior se realizan las siguientes conclusiones :

- *No procede realizar reserva de viviendas sujetas a régimen de protección pública en el SUR-18 de acuerdo con la disposición transitoria primera.*
- *De acuerdo con lo expuesto, dado que el acuerdo adoptado por el Pleno sobre aprobación y adjudicación del Programa, no se pronuncia sobre la propuesta de adquisición del excedente que efectúa el urbanizador , debe entenderse que no se acordó la venta del mismo, por lo que la misma debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación de forma expresa, facultando al alcalde para la firma del convenio que aporta la mercantil INGSOMA DOS SA.*
- *El urbanizador está legitimado por la LRAU, para adquirir el excedente de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento.*

Los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento del excedente de aprovechamiento por ser P.M.S. puede ser destinado a usos de interés social o de utilidad pública. En consecuencia la forma de pago establecida por el urbanizador en cuanto que se efectúa mediante la ejecución de obra pública, si está atiende al interés social o utilidad pública, está al amparo del art. 100 de la LRAU."

No obstante el informe 333/2005 emitido por el Interventor en fecha 31 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO las atribuciones que corresponden al Pleno en orden a la aprobación de convenios urbanísticos presentados en el ámbito de un programa de actuación integrada.

CONSIDERANDO la enmienda de 31 de marzo de 2005 formulada por el Alcalde que adiciona y acompaña al Convenio Regulador cuyo texto es el que sigue:

"Por parte de esta Alcaldía se presenta la siguiente enmienda al Dictamen de la comisión informativa de urbanismo de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la propuesta de adquisición del aprovechamiento del SUR 18 por la mercantil INGSOMA DOS S.A. en su condición de urbanizador.

La enmienda se refiere a la introducción de cuatro matizaciones al convenio:

<u>Primero</u>.- Incluir en la cláusula sexta tres párrafos siguientes:

- *En el supuesto de que exista desacuerdo por parte del Ayuntamiento, con respecto al presupuesto del proyecto de obra, el Urbanizador deberá abonar en metálico al Ayuntamiento la diferencia entre el presupuesto de ejecución material conveniado (3.314.150 euros + 530.264 euros) y el aportado por el Urbanizador y valorado por los servicios técnicos municipales.*
- *En el supuesto de que el Ayuntamiento no apruebe el proyecto de obras presentado por el Urbanizador, el Urbanizador deberá abonar en metálico la cantidad de 3.844.414 al Ayuntamiento.*

- *En garantía de la ejecución de las obras citadas INGSOMA DOS S.A. se compromete a depositar en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del proyecto de obras, garantía financiera por importe del 15% del presupuesto de ejecución material de la misma.*

<u>Segundo</u>.- Incluir una cláusula vigésimo segunda que diga:

- *Los costes de urbanización del excedente de aprovechamiento que se enajena deberá ser abonado por el Urbanizador (no por el Ayuntamiento) y no podrá repercutirse al resto de propietarios".*

Abierto el debate del presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

"Sr. Adell.- Hoy estamos aquí más por imperativo judicial que no por imperativo legal, para repetir el Pleno del 31 de marzo. Nosotros acatamos la sentencia de la Sala pero no la compartimos, entre otros motivos porque tal y como dice la conclusión final del dictamen preceptivo del fiscal, por todas las razones expuestas consideramos que no queda acreditada que se produjera la violación del derecho fundamental y que procede en consecuencia desestimar la demanda.

También discrepamos de la sentencia de la Sala en cuanto que en otro pasaje del anteriormente mencionado dictamen dice en el punto sexto párrafo segundo que no podemos entonces compartir la afirmación del recurrente de que no existía motivación, lo que ocurre es que ni él ni su grupo comparten el criterio de la mayoría que sí asumieron los criterios expuestos por el Alcalde.

En este tema no quisiéramos extendernos más en explicar las discrepancias, no obstante sí que queremos reconocer la autoridad de la Sala en tanto que recoge y trata una reclamación frente a un supuesto ataque a los derechos fundamentales, aunque haya interpuesto por quien no se distingue precisamente por el respeto a los derechos fundamentales de otros cuando en el ejercicio de su poder político ha llegado a humillar a algún que otro trabajador negándole el derecho más fundamental que aquél quería ejercer como es el derecho a trabajar, o desestimar en otro caso el derecho a la presunción de inocencia, también consagrado en el texto constitucional, o denegar el ejercicio del derecho de la libre expresión de algún que otro asistente a este Pleno. Reclamación, por otro lado, presentada por quién por decreto urgente le hurtó a una parte significativa de la representación del Pleno el acceso a la información, a la aportación de razonamientos contrarios y a la intervención de otros estamentos que posiblemente si hubieran estado tratados como la convocatoria del Pleno que ahora repetimos, hubieran podido evitar alguna situación que sí que ha estado irreparable e irreversible.

Y en cuanto al contenido del punto concreto, votamos que sí en aquel Pleno extraordinario y ahora volveremos a votar que sí. He terminado, no he consumido los cinco minutos y espero que se me tenga benevolencia en otras intervenciones.

Sr. Roger.- Gracias, señor Alcalde. El motivo, más o menos, ya lo ha dicho el compañero Ramón sobre la repetición de este Pleno extraordinario, se van a reproducir de alguna manera las actas para atender el recurso contra el decreto de convocatoria del Pleno urgente del 30-03, porque parece ser que no estaba suficientemente motivada y que los concejales no tuvieron a disposición la documentación necesaria respecto a los puntos del orden del día los asuntos no eran urgentes. Sobre esto quiero decir que todos tuvimos la documentación, todos estuvimos aquí, dijimos lo que quisimos y después votamos todos, uno por uno, y aquí se acordó esto por mayoría absoluta. Creo que en definitiva hoy

haremos la repetición y reproduciremos las actas y volverá a estar Pleno aprobado, si les viene de gusto hacer esto, pues lo haremos, supongo que ustedes entrarán más en el fondo del asunto y ya hablaremos. Creo en el fondo que ésta es una argucia más de las que están llevando con el tema de la Mera, porque la confrontación y crispación que hacen está vista y patente. Con el tema de la Mera como han estado por todo y en todo, supongo en algún momento tendrán razón porque como han jugado a todas las fichas, han sido los más verdes, los más ecologistas, sin el apoyo de ninguna asociación, esto hay que tenerlo muy en cuenta. Técnicamente han dicho que faltaban dos o tres plantas de sótano, que les faltaría sombra a los señores de la tercera edad, etc.

Pero lo que más me ha llamado la atención y que ha sido como la última entrega de la novela de la Mera que ha hecho usted en una comparecencia pública, usted ha dicho que el aprovechamiento urbanístico, que para nosotros ya quedó claro que se adquirió por parte del urbanizador Ingsoma dos el 8-10-02, un aprovechamiento urbanístico del que siempre estamos hablando de 172 millones y pico, que es lo que costó, y que nosotros decimos que ahora se ha hecho una retasación y ahora son 3.800.000 y pico euros, lo que costarán los parkings y remodelación de la plaza siendo sido un debate que hace por lo menos 10 meses que llevamos; pues usted salta ahora y nos sorprende a todos diciendo que no sólo eran 172 millones sino que además era un local multiusos de 6.000 metros a 100.000 pesetas = 600 millones de pesetas, entonces no sé como hemos estado perdiendo tanto tiempo, ¿es esto es sí? Sí, pues supongo que la versión que nos dará ahora es que le han vuelto a engañar tal y como hicieron con la ciudad deportiva, porque si son estas dos cantidades ¿cómo es que sólo firmó la compra por 172?

Usted nos sorprende diariamente y se ve que, lamentablemente, están improvisando, y al final supongo que quieren que suene la flauta, yo creo que no será así.

En definitiva, lo que haremos será una reproducción de las actas, acabar este Pleno y mañana empezarán las obras. Gracias.

Sr. Romeu.- De alguna manera pensaba que el Pleno de hoy sería clarificador después todo este serial que se está dando frente a la opinión pública. He visto desde que el comienzo que no se iba por ese camino, e incluso se quería reformar la convocatoria de esta sesión extraordinaria de Pleno. Yo veo clarísimo que en un párrafo de esta convocatoria dice: “atendiendo la subsanación de defectos detectados de la convocatoria advertidos por la sentencia 704 del Tribunal Superior”, y a continuación se habla de la reproducción de los puntos del orden del día de aquél Pleno que tuvo lugar.

Naturalmente y como no puede ser de otra manera, acatamos la sentencia, pero no la compartimos. No estamos de acuerdo. Y de alguna manera, al no estar de acuerdo, la justicia nos permitiría apelar la sentencia en cuestión. Si hubiera sido así, con esta apelación no estaríamos aquí hoy repitiendo el Pleno, pero somos reflexivos y pensamos que una apelación a una estancia superior nos llevaría a una resolución dentro de 6 o 7 años. Tenemos plenas garantías que revocaría la sentencia, tan sólo falta ver lo que dice el fiscal. El fiscal pide que se desestime el recurso que presentó usted, señor Moliner, y resulta que el juez entiende que condena al Ayuntamiento, pero yo creo que lo que dice el fiscal es bien clarificador para ganar el recurso de apelación.

¿Pero por qué no apelamos? Por un sentido muy claro, porque creemos que se producen unos perjuicios empresariales, teniendo en cuenta que el Pleno además de la Mera hay dos modificaciones puntuales más y naturalmente podrían producirse unas responsabilidades patrimoniales que por el bien de las arcas municipales nosotros no estamos dispuestos a

correr. No sé si usted y sus concejales estarían dispuestos a asumir la responsabilidad patrimonial al respecto.

Es una cuestión de forma, lo dice la propia sentencia, y por tanto lo vamos a salvar con un nuevo Pleno. Lo que sí me sorprende mucho, lo dice la sentencia y es el motivo de la repetición de este Pleno, es que usted presente un recurso pidiendo que se le han violado los derechos constitucionales fundamentales. ¿A usted precisamente? Que ha convocado más de 30 plenos extraordinarios urgentes, y naturalmente ahí está la diferencia entre usted y el equipo de gobierno, nosotros no hemos ido nunca a ningún tribunal. Usted que ha convocado plenos a las 9 de la mañana, cuando le pedimos la oposición un pleno extraordinario nos lo convocó a las 9 de la mañana, todos trabajábamos y a ver si así no acudíamos. O usted que es sabedor, cuando le surgió el Grupo Mixto, aquél Grupo Mixto famoso del Partido Popular, que a sabiendas y con buena voluntad se le reconoció que dos concejales que no estaban también lo convocara. Pero clama al cielo que usted presente un recurso cuando asistió a la Comisión de Urbanismo, cuando tuvo la documentación a su disposición, cuando intervino en el Pleno ¿o es que usted no votó en aquél Pleno? Sí que se pronunció en contra, por tanto tuvo toda la participación.

El Juez cree que se ha de repetir la convocatoria y por eso estamos hoy aquí, en un acto para darle cumplimiento a esta sentencia, naturalmente los actos administrativos del Pleno de hoy, supongo que democráticamente, los aceptará. Porque estoy convencido que el resultado de la votación será el mismo que el otro Pleno, incluso refrendado por otro concejal que no pudo asistir.

Subsanado el defecto de forma quedarán ratificados con efectos retroactivos los acuerdos que se tomaron.

Y si la empresa lo pide, una vez esté aprobado el Pleno dentro de toda la legalidad, mañana o cuando la empresa lo crea conveniente iniciará las obras.

Sr. Juan.- Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar me gustaría hacer un llamamiento a la prudencia, al respeto y a la tolerancia de todos los miembros de esta corporación, y me gustaría hacerla porque pienso que con esta aptitud y este comportamiento no beneficiamos en nada a los vinarocenses, y esto en particular lo he trasladado al Alcalde y a algunos miembros del equipo de gobierno porque, repito, no beneficia nada al pueblo y la imagen que damos fuera es triste y lamentable.

Y centrándonos en el tema lo que sí que quería hacer es, atendiendo a estas reflexiones, es la consideración, y me gustaría que constara en acta, de que hoy repetimos estos puntos porque hay una sentencia que dice que con lo que hicimos el 31 de marzo vulneramos los derechos fundamentales, y no sólo con el decreto de la alcaldía de urgencia, sino también con lo que se acordó aquel Pleno, en la totalidad de los puntos. Desde mi punto de vista quiero que conste.

Pero siguiendo con el debate, lo que sí que es cierto es que el día 31 de marzo, debido a la urgencia, nosotros no dispusimos de cierta información que hoy sí que tenemos al alcance, como es el caso de un informe de fiscalización de Intervención que también me gustaría preguntar si todos los miembros del equipo de gobierno lo conocen y conocen su contenido, porque ustedes que siempre han hecho gala y han presumido de que hacen caso a los técnicos, en el resumen dice: “en conclusión esta intervención en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo tal fiscaliza con las discrepancias planteadas en los puntos anteriores la firma del convenio sometido a fiscalización”, esto es el resumen de una serie de notas que en su desarrollo dicen que probablemente estamos incurriendo en

posibles irregularidades si no tenemos aprobada una parte fundamental para poder llevar a término este convenio que es la modificación puntual, que hacía posible los usos sociales de cambiar el aprovechamiento urbanístico que nos concedían en el Fora Forat, y hacer posible los aparcamientos mediante esa modificación, que hoy por hoy, que yo sepa, la Conselleria aún no ha resuelto y por tanto, si no está en vigor, tal y como dice Intervención, no hace posible que este convenio sea válido. Lo digo porque haciendo gala y caso a los técnicos que informan en primer lugar nosotros no podemos votar a favor porque desde Intervención hay reparos a este aspecto. Pero por otro lado también tengo que decir que este aprovechamiento urbanístico se lleva, tal y como dice la orden del día, se lleva a la adquisición de excedente justamente, y atendiendo a la reflexión le diría al Alcalde que el otro día cometió un error no sé si semántico o de uso de palabras cuando en respuesta en el Pleno de septiembre frente a preguntas sobre este tema me decía textualmente: “me gustaría ser capaz de explicarlo, pero creo que no llego a más”. A ver, ustedes firmaron un convenio por 174 millones a cambio del 10 por ciento, si esto fuera cierto no le posibilitaría firmar otro convenio y traer a aprobación la adquisición, creo que ya queda reflejado en la propia referencia del Interventor en el punto séptimo donde dice: “se consta en el informe de la Técnico de Administración General de Urbanismo por acuerdo de pleno del 8-10-02 se acordó aprobar provisionalmente el programa de actuación integrada SUR18”, y subraya: “sin pronunciamiento expreso sobre la propuesta de adquisición del aprovechamiento que efectuó el postulante urbanizador en la propuesta jurídico económica de lo que consta en este informe, esta Intervención entiende que se aprueba el plan parcial SUR18 publicado en el BOP el 13-11-04 y puesto que no hubo pronunciamiento en su día sobre la propuesta económica presentada en su día por el aspirante a urbanizador, se presente ahora, siendo esto el motivo de la firma del presente convenio”. Yo sólo le pediría, y se lo digo con toda sinceridad, que rectificara el error semántico o de palabras que en aquél día produjo, y termino y si considera me corta en el próximo, en el mismo punto y en preguntas que le hice...

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Ramón.

Sr. Adell.- Es que hoy yo tenía pocas cosas que decir, ya lo dije todo el día del Pleno extraordinario y volver a repetir otra vez lo mismo me parece un poco... Y supongo que el señor Juan cuando se refiere al espectáculo incluye a sus compañeros, que ahora mismo cuando hablo yo están haciendo comentarios y por tanto su comportamiento es reprochable igual que cualquiera que interrumpa a cualquier persona que esté en el de la palabra.

Sobre los informes de los técnicos y tanto que les hacemos caso, lo que hay que hacer a veces es no sólo hacer mención a puntos de los informes de los técnicos, sino ir y leerlos bien y entenderlos. Y nosotros los entendemos, por ejemplo en la referencia que hace de la Técnico jurídica lo dice de forma diferente a como lo hace usted. Yo de momento paso la palabra y ya hablaremos después.

Sr. Alcalde.- Señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- Recojo un poco las reflexiones que ha hecho el señor Juan, me parece perfecto, pero aquí nos lo hemos de auto aplicar todos obviamente, y a ver si en un futuro podemos dar un mejor espectáculo.

Sobre lo que decía usted del informe, nosotros somos conocedores, por lo menos yo y supongo que mis compañeros también, yo le voy a hacer una pregunta ¿Usted sabe que está este informe hecho por el Secretario? ¿sabe usted quién es el Secretario? El Secretario del Ayuntamiento. Aquí tenemos un informe del Secretario del Ayuntamiento donde hace una certificación del Pleno del 8-10-02 que es cuando se hizo la aprobación provisional del

Programa de Actuación Integrada, que después de hacer toda la propuesta de acuerdo sobre la aprobación provisional, decidir la modalidad de gestión, adjudicar a la mercantil Ingsoma2, requerirles para la fianza del 7 por ciento; al final de todo este informe que está hecho por el Secretario del Ayuntamiento insisto dice: *"Asimismo certifico que la cláusula sexta de la propuesta del convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Vinaròs y urbanizador adjudicatario del programa resultó aprobado en la sesión celebrada en la Corporación el 8-10-02 adquisición del 10 por ciento del aprovechamiento municipal, el urbanizador adquiere, adquiere* –¿esto semánticamente lo entiende?- *adquiere al Ayuntamiento de Vinaròs el exceso de aprovechamiento municipal", por el importe que se ha dicho de 172 millones de pesetas, "en consecuencia la cantidad total que Ingsoma2 se compromete a sufragar como consecuencia de la adquisición de los excesos de aprovechamiento asciende a 172. El aprovechamiento correspondiente al 10 por ciento de tipo municipal se adquiere, se adquiere* -¿está claro semánticamente?- *se adquiere por el agente urbanizador y se localiza en la manzana....."*. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento el 10 de octubre de 2005 en referencia a la aprobación que se hizo en el Pleno del 8-10-02.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Romeu.

Sr. Romeu.- El señor Juan nos pedía tolerancia y la tolerancia creo que por parte de este equipo de gobierno es total y absoluta, cuando quiera le enseño los derechos fundamentales que en la anterior época se los pasaban por debajo de la pierna, ya lo sé que no estabas, ya lo sé, pero es que el recurso lo ha presentado la persona que aún no nos ha contestado a instancias y documentación que se le pedía.

Sobre que no dispusieron de documentación como se supone que se habrá leído por parte del equipo del partido popular el informe del fiscal la información la teníais disponible; y lo que ya no puedo aceptar es que se aluda continuamente a los técnicos y que el Interventor tenga una cierta discrepancia en la propuesta de acuerdo, una discrepancia, es necesario que se busque en el diccionario lo que significa una discrepancia, ilegalidad ni una, que para eso está el señor Secretario de las corporaciones municipales y dime si hay algún informe en el que se muestre que hay alguna ilegalidad en todo el proceso. Porque la verdad es que estamos cansados de ver en prensa y durante toda esta campaña pues desde que un día sale que lo que se aprobó en aquél Pleno de manera provisional sin aceptar las condiciones, y son palabras del portavoz del partido popular, que lo que proponía el urbanizador era una aprovechamiento urbanístico para construir un local multiusos. En otro periódico que porqué regalamos 140 millones de pesetas y automáticamente esto es una continúa desinformación que al final con tanta desinformación a lo mejor la gente la coge como una información positiva.

Y lo que no entiendo y hoy precisamente al principio de mi intervención he dicho que creía que iba a ser un Pleno clarificador, pues que continuemos con lo que decía una editorial del julio del 2002 publicado, leo textualmente la editorial por si acaso me tiran al juzgado en la situación que se desencadenó por aquellos meses, el gran cataclismo del Partido Popular y las disensiones que hubieron dentro del partido popular, pero quiero concluir con lo que decía aquella editorial: *"Los desmanes urbanísticos cometidos en la zona de la roca la gavina y la incipiente urbanización de Fora Forat han sido los causantes de este expediente X: la verdad nunca la sabremos"*. Y hoy, en este Pleno que no interviene el portavoz del partido Popular, el expediente X continuará creo para la posterior y para toda la historia de este pueblo.
t
Sr. Alcalde.- Señor Juan, 3 minutos.

Sr. Juan.- Gracias, señor Alcalde. Quiero que conste en acta que el informe que ha mencionado el señor Roger en ningún momento lo hemos tenido a disposición y creo que es un informe nuevo que está emitido el 10 de octubre de 2005. Repito, no lo hemos podido ver, no tenerlo a disposición significa no verlo, que conste en acta.

Es la primera vez que sabemos que existe este informe y encima data el día 10 de octubre y significa que en el Pleno de 31 de marzo no podía existir y por tanto se incorpora de nuevo en este Pleno, que no es una repetición de lo que había entonces y quiero que conste en acta. Simplemente he dicho esto, yo cuando fui a ver el expediente en concreto estaba el de Intervención y este informe yo no lo vi y tengo que reflejar que yo no lo tuve a disposición y por tanto quiero hacerlo constar en acta.

Pero sí que tengo que decir y en esto no les voy a llevar la contraria, yo tengo muy claro que ustedes son 12 y en este lado hoy somos 8 y que lo pueden llevar a término, que lo pueden aprobar, no hay ninguna discusión sobre esto, únicamente les digo que nunca podremos apoyar una propuesta que de entrada los técnicos están diciendo que hay condiciones que no están totalmente correctamente gestionadas, y los propios técnicos de los que ustedes están constantemente presumiendo que siempre les hacen caso, pues esta vez no es así. Y simplemente esto.

Y cuando el señor Roger aludía en que la TAG hacía referencia a que sí lo veía claro, continuando con la exposición que estaba diciendo, dice que como este PAI es anterior a cierta ley más restrictiva que salió después, dice que los ámbitos sociales en este caso como eran anteriores no hace falta que sean directamente a VPO, pero sí de alguna manera han de ser de ámbito social y esto les posibilita única y exclusivamente haciendo aquella modificación puntual que daba la categoría de uso social que le querían dar al proyecto de la Mera, y por tanto si no se cumple aquel cambio de modificación del Plan General implicaría, y lo dice claramente, la nulidad del presente convenio, es que no son palabras nuestras, son palabras que disponen ustedes y por eso yo les he preguntado si todos ustedes tienen constancia de los informes, porque éste que me ha citado lamentablemente en manos nuestras no ha estado, lo siento y no es que quiera llevarles la contraria por llevarla, únicamente les digo lo que ocurre, y creo, repito, que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia es muy clara y dice que la convocatoria que se hizo es ilegal y los actos que se derivan también. El Pleno que se hizo el 31 de marzo es ilegal, por tanto, con todas las consecuencias. Creo que si el Fiscal tiene más autoridad que un Tribunal y que un grupo de magistrados, esto lo dirán ustedes y no nosotros. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. La última intervención de 1 minuto. Señor Ramón Adell.

Sr. Adell.- Muchas gracias. Yo estoy acostumbrado a interpretar que los convenios firmados no limitan su contenido excepto en el tema de mínimos, cualquier mejora de cualquier acuerdo firmado entre dos partes es susceptible de aceptación por las dos partes y a partir de ahí si se mejora se mejora el texto del acuerdo firmado vincula a mínimos y no a máximos. Esto por una parte.

Por otra parte, sobre la certificación del secretario de la que ha hecho mención de que no ha tenido conocimiento, si no recuerdo mal hasta la leyó el Alcalde en el Pleno del día 11. Si ustedes estaban en el Pleno ¿en el Pleno ordinario de la semana pasada ustedes estaban? Pues se leyó por parte del Alcalde la certificación entera.

Y sobre el tema de la ilegalidad: *"Fallamos que estimamos el recurso contencioso administrativo de protección de los derechos fundamentales de la persona interpuesto por Jacinto Moliner Meseguer, concejal del Ayuntamiento de Vinaròs, contra el decreto del*

Alcalde del Ayuntamiento de Vinaròs de 30 de marzo de 2005 de convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento y contre el Pleno subsiguiente de 31 de marzo de 2005, y anulamos tanto el decreto del Alcalde de 30 de marzo de 2005 como el Pleno subsiguiente de 31 de marzo de 2005 por vulnerar el art. 23 de la Constitución; sin imposición de costas." No dice nada de ilegalidades.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- En principio y para terminar, me gustaría decir que constara en acta literal lo que antes ha dicho el señor Juan y es que realmente el último pleno del 11 del 10 usted, señor Alcalde, leyó literalmente este acuerdo y por lo menos, si no lo tenían si que se leyó aquí. Él si que sacó el libro de actas y lo leyó, por tanto si lo sabían. Esto por un lado.

Y para finalizar sí que me gustaría hacer un alegato y defender este proyecto, que en definitiva es lo que es bueno para nuestro pueblo, porque nos hemos enzarzado aquí y creo que este proyecto es bueno porque tiene más del doble de zonas verdes, porque tendrá más del doble de metros de asientos, porque tendrá más del doble de zonas de juegos, porque tendrá zona peatonal para los vecinos y para todo el pueblo, y después una cosa que tanto se ha prometido, sobre todo a los comerciantes de Vinaròs y a los que ustedes tendrán que decirles porque no lo quieren hacer, parkings para que la gente pueda venir a comprar. Gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Romeu.

Sr. Romeu.- Voy a concluir para clarificar. No es cierto que el Ayuntamiento haya optado por una fórmula de pago del excedente de aprovechamiento urbanístico municipal que haga que dejemos de percibir 140 millones de pesetas. Existe en este planteamiento un claro error de lectura e interpretación de la proposición jurídico económica presentada en su día y en la cual se valoró el excedente de aprovechamiento en torno a los 150 millones de pesetas, habiendo sido la oferta de Ingsoma2 la más elevada al valorarlo en 172. Lo que sí que es verdad y ha hecho este Ayuntamiento ha sido exigir la retasación del valor del excedente de aprovechamiento urbanístico al momento actual, y esto es lo que les duele porque de este modo hemos obtenido un aprovechamiento mayor, mucho mayor sustancialmente. Y no es cierto, segunda conclusión, que se haya vulnerado, como ustedes han dicho, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vuelve a existir aquí y otra vez un error de concepto en el planteamiento, esta Ley no resulta de aplicación al encontrarnos frente un negocio jurídico de naturaleza patrimonial cual es la permuta del excedente al amparo del artículo 70 de la LRAU, por una obra ejecutada en el término municipal. Por otra parte la garantía de sobre costes que no habrán, ni encarecimientos, venga regulada por los propios técnicos municipales.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Juan.

Sr. Juan.- Muchas gracias, señor Alcalde. Brevemente y como no controlo el tiempo, veo que usted si que lo controla, diré que, muy claramente, que el informe éste de Secretaría que se nos ha leído y que dicen que se leyó en el Pleno del 11 de marzo, no constaba en el expediente del 31, perdón, en el Pleno del 11 de octubre, no constaba en el Pleno del 31 de marzo. Únicamente he dicho que constara ahora y que si se incorporaba ahora es algo distinto a lo que se llevó en aquel momento y que nosotros desconocemos. En definitiva y tal y como he dicho antes, ustedes hacen uso de la prepotencia que les da los 12 concejales contra 8.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Por favor. Terminemos porque ya veo que los ánimos están...no sé para qué tanta demagogia sobre comportamiento y demás, porque después se "esbarran" enseguida. Seguimos.

Aquí cuando se trae este acuerdo de Pleno habían varios informes, estaba el informe de Intervención, estaba el informe de Secretaría, y se pide un informe externo. Sobre estos informes el equipo de gobierno decide actuar y llegar a la adjudicación o a la permuta con ésta empresa, conscientes de lo que estamos haciendo en aquel momento. De lo que no éramos conscientes era de que desde aquí mismo serían capaces de intentar torpedear, fustigar e impedir siempre que nosotros hagamos cosas de las que nosotros creemos que son buenas para Vinaròs, lo que ocurre es que aquí sale un partido en minoría, afortunadamente para Vinaròs, arremetiendo contra todo lo que se intenta hacer. La plaza de la Mera es un riesgo como muchas actuaciones que se han tomado en muchos ayuntamientos y el ayuntamiento que lo ha hecho le ha podido salir bien o salir mal, pero ha sido su responsabilidad, incluso a muchos ayuntamientos les ha podido costar después las elecciones. Lo que ocurre es que yo creo que en democracia un partido que no tiene mayoría tendría que expresar sus protestas, cosa que me parece muy bien, expresar sus dudas, cosa que me parece perfecto, pero el poner tropiezos de legalidades, de incluso querer anular el pleno por urgencia, yo hice la urgencia porque considero que es una cosa buena para Vinaròs, los tres puntos y por eso decreté la urgencia, con un informe positivo del Secretario del Ayuntamiento que me avalaba esta urgencia.

Ustedes, usted ya sé que no, su jefe, que me alegro mucho de que hoy no haya intervenido porque por lo menos ha sido más distendida la actuación, en el año 2000 hizo 10 plenos, después hizo 7, en total hizo 34 plenos extraordinarios y urgente; y nunca aquí se le criticó, se le pudo criticar dentro del Pleno pero fuera nunca se fue a ningún juzgado. El Partido Socialista durante el año que estuvo por la moción de censura hizo 10, nosotros cuando entramos en el año 2003 hicimos 3, y no ha pasado nunca nada, lo que ocurre es que cuando se busca ir contra todo y por todo entonces se ve que todo vale. Usted ahora dice: "es que a lo mejor ahora el interés de uso social y tal .....", es un riesgo que asumimos desde el Ayuntamiento, le agradecemos mucho que se preocupe de que a lo mejor lo hagamos mal, pero de ahí a denunciarnos, yo creo esto va en contra de los intereses de Vinaròs y no en contra de los nuestros, yo creo que a quien perjudicará será a una empresa que a lo mejor después nos pide, tal y como ha dicho Jordi, nuestro patrimonio. Si nosotros cometemos algún error lo asumiremos y yo seré el primero en decir: "¡Pues menudo desastre hemos hecho!", y me costará el puesto y me costará las elecciones, pero de ahí a que ustedes me pongan cada día zancadillas, porque ya veremos mañana cual será la actuación porque yo estoy convencido de que no se estarán quietos, es ir a poner trabas, si me parece perfecto, lo que ocurre es que yo creo que esto no es defender los intereses de Vinaròs, creo que es ir contra un partido que está en el gobierno.

También quisiera aclararle que lo que yo leí el otro día y ahora ha leído Carlos no es un informe, es un certificado de Secretaría y que no está en ningún expediente, son certificados que se sacan al igual que cuando su portavoz va a Secretaría pide un certificado y el Secretario le certifica lo que sea, y éste certificado dice que en el Pleno del 2002 se aprobó adjudicar a Ingsoma2, se aprobó el convenio y se aprobó la adquisición de aprovechamiento, y lo que hace el Secretario a instancias del Alcalde es un certificado del acuerdo que se ha aprobado aquel día, y esto es un certificado que puede obtener cualquiera en cualquier momento. No, no es un informe, es un certificado de Secretaría, él ha dicho informe porque se ha equivocado, es certificado.

Yo creo que aquí lo que nos jugamos es el futuro de Vinaròs, es una plaza de la que creemos que será mucho mejor, estamos convencidos de que no nos equivocamos, pero en

el caso de que nos equivoquemos no le quepa ninguna duda de que políticamente lo pagaremos, y si acertamos políticamente nos será más rentable, estamos en política. Y nosotros pensamos que el futuro de Vinaròs consiste en hacer lo que es bueno para Vinaròs, igual que el acuerdo con Ingsoma2 nos parece bueno, también nos parece bueno el acuerdo de la biblioteca, como los que hagamos más, si podemos, si legalmente podemos y consideramos que debemos de hacerlos, los haremos ¿por qué? Porque creemos que a Vinaròs le hacen falta muchas cosas que poco a poco se han de conseguir, para mí no es interesante tener x millones de pesetas en el banco del Ayuntamiento, para mí es más interesante tener bibliotecas, instalaciones deportivas o zonas de aparcamiento. Por tanto seguiremos con ésta política el año y medio que nos queda. Lamento mucho haber llegado a esta situación, me gustaría mucho y se lo digo sinceramente, que esto pudiera cambiar principalmente por el bien de Vinaròs y supongo que si usted fuera el portavoz en dos días estaríamos perfectos y el tono bajarían el cien por cien.

Pasemos a votación. "

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP)

Es por ello que el Pleno de la Corporación, por mayoría

ACUERDA

Primero.- Aprobar el convenio urbanístico del Programa de Actuación Integrada del SUR 18, transfiriendo el aprovechamiento del mismo al urbanizador INGSOMA DOS S.A., con la enmienda presentada por el Alcalde.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.- DICTAMEN SOBRE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 30 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO la propuesta del concejal de urbanismo de fecha 29 de marzo de 2005, que presenta el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de Modificación Puntual nº 4 del PGMOU, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es modificar la situación de los terrenos destinados a Dotacional Deportivo-Campo de Futbol al borde norte del Rio Servol, a una zona idónea por su situación y tamaño para la implantación de las infraestructuras deportivas demandadas por el municipio.

A tal fin, se destina una porción de terreno no urbanizable a la implantación de infraestructuras deportivas calificándolo como Dotacional Deportivo. Como se ha dicho, esta parcela, por su situación y dimensiones, responde de forma más adecuada a la necesidades actuales del municipio tal y como se expone en la memoria justificativa y en la documentación gráfica adjunta.

Por otro lado, la manzana en la que en la actualidad se sitúa el Campo de Fútbol se destina a uso residencial acabando de configurar el borde norte del Rio Servol con el mismo uso que el resto de manzanas que lo configuran, y calificando la franja norte de ella a Zona Verde Pública mejorando así la calidad en la ordenación de la zona y dando respuesta a la demanda actual del municipio tal y como se expone en la memoria justificativa y en la documentación gráfica adjunta.

En esta modificación ,se da cumplimiento al punto 3 del artículo 55 de la LRAU según el cual: "Toda alteración de la ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo con destino público , deberá contemplar las medidas compensatorias previstas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento , si aumentar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación."

Tal y como queda demostrado en la memoria justificativa, la desafección del suelo hoy destinado a dotacional deportivo - Campo de Fútbol se compensa con la reserva de suelo público para la implantación de infraestructuras deportivas y la creación de una zona verde en parte de la misma manzana que en la actualidad se destina a Campo de fútbol.

Así la modificación plantea:

- Modificación del uso que prevé el PGOU en la manzana destinada hoy a Campo de Fútbol calificada como Dotacional deportivo a Residencial y Zona Verde. En concreto se califica una superficie de 7060 m2 como Residencial Unifamiliar–Edificación en Hilera ZU3 con una edificabilidad máxima de 6000m2 y una superficie de 2800.m2 como Zona Verde ZUDV.

- Calificar una parcela situada en Suelo no Urbanizable Común como Dotacional Deportivo Z.U.D.L3

Visto el convenio de cesión con reserva de aprovechamiento de los terrenos destinados al dotacional previsto en la Modificación puntual que se plantea.

Se somete a Dictamen de la Comisión de urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:
1º. Exponer al público , mediante anuncio en un diario de difusión en el ámbito de la Comunidad Valenciana y DOG por plazo de un mes, la Modificación Puntual nº 4 del PGMOU.

2º. Aprobar el convenio de cesión con reserva de aprovechamiento de los terrenos destinados al dotacional deportivo objeto de la modificación. Facultando al alcalde para la firma del mismo".

CONSIDERANDO que la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana ha sido redactada por la arquitecta municipal y por la técnico de administración general.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación por los artículos 55 y 38 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística.

Abierto el debate del presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

“Sr. Alcalde.- Señor Ramón Adell. Continuamos con el máximo de 5 minutos.

Sr. Adell.- No creo que necesite tantos minutos, pero muchas gracias.

En el pleno de 31 de marzo ya se debatió el tema de la modificación puntual y su exposición al público referida al actual campo de fútbol para pasarlo de dotacional deportivo a residencial, donde se describía también los metros máximos de edificabilidad y las zonas verdes. Pienso que, entre otras cosas, es una buena decisión, en aquél momento dije que parecía mentira que hubiera gente que estuviera en contra, que parecía que no hubieran estado nunca en el Cervol ni quisieran reconocer en qué situación se encuentra el campo de fútbol. Pensamos que la modificación es buena porque se unifica toda la zona en cuanto a ubicación residencial y consideramos que es una buena modificación considerando siempre y cuando que con esta modificación no se pierde, como se ha querido defender desde un primer momento por el PP, no se pierde ningún tipo de superficie dedicada a la práctica del deporte más bien al contrario, y con esto se posibilitaría la realización de las obras de la nueva ciudad deportiva que se contempla en los 60.000 metros de permuta que están en el punto.

Sr. Alcalde.- Señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- Más o menos ya lo ha dicho prácticamente todo Ramón, ya se debatió en su momento ya que era un punto más de los que estaban en el orden del día del Pleno del día 30 de marzo de 2005. Sólo quiero hacer constar que a parte de este cambio de residencial, del que siempre nosotros hemos dicho que una vez cambiado a residencial decidiremos porque a lo mejor buscaremos otras fórmulas para financiar la ciudad deportiva. Y lo que también queda claro es que uno los argumentos que daba el partido de la oposición que se bajaban las superficies del suelo de las dotaciones deportivas, y esto no es realmente así porque haciendo las nuevas instalaciones de la zona deportiva donde tienen que ir ahora se aumentaba en más de 60.000 metros estas dotaciones deportivas. Gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- De alguna manera y en muchas ocasiones a este equipo de gobierno se le ha acusado de falta de proyectos, creo que tanto el punto que hemos debatido antes como los dos que nos quedan por debatir son los proyectos de esta Corporación que cree que es lo mejor para el pueblo y que de alguna manera teniendo mayoría y a pesar de las trabas que haya por parte de la oposición, incluidos jurídicos, intentaremos superarlos como con la convocatoria del Pleno de hoy. Y que no le cuestan un duro al Ayuntamiento, yo al principio, y tal y como estaba la convocatoria, he hecho alusión a los eventuales daños patrimoniales y molestias al vecindario que es lo que nos preocupa, lo de los daños patrimoniales evidentemente podrán preocupar, si es que continuamos con esta línea, al partido Popular y a sus integrantes.

Respecto a la modificación que se trae hoy aquí, ya expresamos en Plenos anteriores nuestra postura. Evidentemente lo que sí que fue un proyecto super anunciado en las páginas de prensa local fue el famoso campo de fútbol que se había de remodelar, que quedó todo en un sueño, el Ayuntamiento creía en esa realidad y aún ahora está presupuestado su parte de dinero para hacer el campo de fútbol. Y ahora no estaríamos debatiendo esto, señor Moliner, no podríamos recalificar aquellos terrenos si la Diputación del Partido Popular y la Generalitat del Partido Popular hubieran cumplido con ese famoso plan de instalaciones deportivas que aún estamos esperando y que este año desgraciadamente hemos quedado fuera, y suponemos que el año próximo a ver si también quedamos fuera. El dinero del Ayuntamiento está preparado, el tercio está, nos consta que

la Diputación también tiene el tercio, lo que ocurre es que supongo que la Generalitat con las magnificiencias que hacen en la ciudad de Valencia no debe de quedar un duro. Pero no estaríamos hablando si ya fuera una realidad uno de estos proyectos. Pero es que además pensamos en una ciudad, y en los informes de los técnicos a los que normalmente aluden ustedes, han tenido, y no nos podrán decir que no, a su disposición todo el informe técnico y los técnicos nos dicen que esa zona es residencial y quedaría encajado y el obtener sesenta y pico mil metros más de recalificación de suelo deportivo por las comunicaciones por lo que permite agrupar servicios deportivos en aquella zona que son mejores, la idea es nuestra, los técnicos nos la apoyan, pues adelante. Si ustedes quieren parar la marcha de este pueblo, que es imparable, allá ustedes con su responsabilidad, pero nosotros tenemos la idea, se la expliqué, se la justifiqué y ya sé que no le convenceré, en el pleno anterior que lo debatimos, en una zona de expansión como la que estamos en todo el eje de Juan XXIII y Pío XII, en las zonas de colegio e instituto, en la zona hospitalaria, en todas las modificaciones.....

(cambio de cinta)

Sr. Alcalde.- Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar gracias por el talante que usted ha demostrado esta noche aquí. Después nos ha sorprendido un poco la limitación de tiempo porque siempre se ha convocado a los portavoces para decirles que habría una limitación de tiempo y usted no nos ha convocado. Después tengo que indicar que ustedes dedican un tiempo precioso de los funcionarios de esta casa para revisar todos los plenos que hicimos mientras gobernaba el Partido popular para ver cuántos hicimos urgentes, por supuesto que estaban más justificados que el que ustedes hicieron. Lamentable y por eso el pueblo marcha mal porque ustedes dedican demasiado tiempo a investigarnos. A parte de esto quiero pedirle al Secretario que todas las intervenciones consten íntegramente en el acta de Pleno.

Entrando ya en el asunto del orden del día tengo que decirles que ustedes nos habían acusado de hacer un plan general donde sólo practicábamos el hormigón. Y ahora se demuestra con su forma de actuar, que no sólo ustedes hacen lo contrario de lo que dicen, sino que hacen lo que dicen que hacíamos nosotros y nosotros no hacíamos.

Ustedes han hecho unas modificaciones sustanciosas, han sido capaces de modificar un suelo terciario por un suelo residencial de 15.000 metros para hacer una torre de 25 plantas. Y ahora, el colmo de todo, es que ustedes van a recalificar unos terrenos deportivos y que tanta falta nos hacen a este pueblo como han dicho por aquí, para hacerlos suelo urbano y poder construir viviendas caras, viviendas para señores, muy apoyado por grupos de izquierdas, esto lo tienen claro porque las viviendas sociales que se hacen en este pueblo fue obra nuestra, por si no lo saben.

De todas formas a ustedes les ha cogido una afición importantísima por favorecer la especulación del suelo, pero lo que prometieron no lo han hecho. Ustedes prometieron que recalificarían los Cossis, dijeron que recalificarían la Foradà, dijeron que recalificarían el Triador, no han recalificado ninguno. Para ustedes lo más fácil es...-y no mire el reloj porque ya sé que se pone nervioso-...es recalificar el campo de fútbol.

Para concluir si me deja y si no lo diré en el próximo turno..., -bueno, pues si me quedan tres minutos aún me sobrarán-...yo pienso que ustedes, los concejales que han apoyado esta noche el Pleno y que no me han aceptado que he hecho primeramente, pienso que no saben lo que hacen. Nosotros seguiremos con la voluntad de preservar los intereses de los

ciudadanos y seguiremos con la voluntad de hacer cumplir la Ley. Y ustedes, esta noche y aquí, están incumpliendo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana porque aquél en la resolución decía que era ilegal y parece que ustedes quieren continuar todos los trámites olvidándose de aquella sentencia. Y tengo que decirles que cualquier trámite que se haga después una sentencia declarada ilegal, nula, o como quieran llamarla, por el Tribunal Superior de Generalitat Valenciana quiere decir que los trámites han de empezar de cero y si no empiezan de cero, que nosotros vamos denunciarlo esto a la Generalitat..., o sea al Tribunal Superior, vamos a denunciar esto,...

Sr. Alcalde.- Por favor.

Sr. Moliner.- Pueden reír todo lo quieran, yo se lo digo a ustedes porque ustedes al fin y al cabo hacen lo que pueden, lo que puede ocurrir aquí y después no se lamenten, puede repercutir en responsabilidades personales, patrimoniales y denuncias impuestas por el propio Tribunal de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Sr. Alcalde.- Un minuto.

Sr. Moliner.- Y no digan que no les hemos advertido, esto es muy serio, este pleno que hacen hoy es mucho más serio y mucho más peligroso que el otro que ha anulado el Tribunal Superior. Sepan que nosotros iremos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana y explicaremos lo que ha pasado aquí en este Pleno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Ramón Adell. Tres minutos.

Sr. Adell.- Aquí se ha hecho mención a los partidos de izquierdas en cuanto a planteamientos. Si no recuerdo mal lo que yo, particularmente, sí que hice fue pedir al Pleno que se iniciaran los trámites de revisión del Plan General que aprobaron ustedes y no de esto. Y mientras tanto, lo que sí que se ha hecho es que Cossis está, gracias a este Plan que hicieron ustedes, en posibilidad de edificarse pero que está en el Juzgado, porque como no estamos defendiendo los intereses de Vinaròs, está en el Juzgado por una discrepancia en la titularidad de esa finca; Triador y Foradà que en su Plan General iban tres alturas y en este momento no van tres alturas y lo que dijimos fue que se habían de revisar y que teníamos que acordar con los propietarios, con los urbanizadores las alturas que se podían construir allí, que no van en hilera sino que, tal y como sabe usted porque al igual que yo lo ha visto en la Comisión de Urbanismo, que de la disposición inicial de la distribución de las viviendas se ha cambiado y desde la carretera de costa que antes no se veía, ahora aunque sea entre bloques se ve el mar; que hay un paseo de ribera que se ha de construir y que va unido a un proyecto aceptado; y después entramos a lo otro. Evidentemente sabemos lo que hacemos. Mire, si hoy tiene algo de repetición aquel Pleno del 31 de marzo, es que usted ha dicho prácticamente lo mismo que dijo entonces. Y supongo que sus manifestaciones también constarán en acta. Porque decirnos ignorantes según como se diga pues vale, pero incluso llegar y no es la primera vez a intentar preocuparnos con las posibles consecuencias patrimoniales personales, pues mire, a mí como no se me lleven a la mujer y a los hijos, me preocupa muy poco las responsabilidades patrimoniales que tenga, y si tuviera patrimonio continuaría haciendo lo mismo que estoy haciendo y continuaría actuando del mismo modo.

Y de una vez por todas, por favor, asúmalo, el PP no está gobernando, el equipo de gobierno está formado por representantes de tres partidos políticos diferentes y que si en algo llegamos inicialmente de acuerdo fue en formar gobierno, que nos costó porque habían discrepancias, pero discrepancias no quería decir incompatibilidad, sino que mirábamos las cosas de forma diferente y al final llegamos a un acuerdo. Igual que hubiéramos llegamos a

un acuerdo entre tres si ustedes hubieran demostrado un mínimo de capacidad de diálogo, posiblemente estaríamos de acuerdo en más cosas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Gracias. Señor Roger.

Sr. Roger.- Empezando por las reflexiones que nos hacía el señor Juan, ahora el portavoz titular del Partido Popular ha estado más resolutivo, más en su línea como siempre hace y haciendo alusiones claras de incompetencia y demás, me extraña como no ha defendido el punto anterior porque creo que estaba dentro de su práctica habitual y a lo mejor hubiera estado más resolutivo, pero claro no he de ser yo quien le ha de decir lo que ha de defender o no, usted sabrá porque lo ha hecho.

Yo lo quería decir es que una vez más agradezco yo de manera personal, y supongo que ellos también, las advertencias que nos hacen a nivel jurídico, así como las responsabilidades, de este Pleno y que ya nos han hecho unas cuantas desde que estamos aquí y lo agradecemos. Siempre pienso que si nos encierran en prisión alguno de ustedes podrá venir a traernos comida. Pero si te pones a pensarlo ves que estas advertencias cuando se tienen frentes abiertos como es el caso de Roca o la Torre Ballester de Arizmendi, y que pueden costar mucho dinero al Ayuntamiento de Vinaròs y que estuvieron provocados cuando ustedes estaban, pues la verdad es que uno se queda un poco, como siempre digo, alucinado.

En el tema de las recalificaciones que se habían de hacer en las zonas de Cossis y Triador, lo ha dicho mal, las recalificaciones las hicieron ustedes porque eran ya zonas verdes, y fueron ustedes quienes las convirtieron en residencial ¿se acuerda? Cossis, Foradà, Triador y Aiguaoliva, y que conste que yo me dedico a esto de la construcción, pero hay que decir las cosas como son.

Y en el tema que nos ocupa realmente porque me he ido un poco de él, lo buscábamos nosotros era financiación, tal y como ha dicho antes el Alcalde, nosotros en un principio dijimos que el Servol lo vendíamos para sacar dinero y hacer una zona deportiva mucho más moderno y que se acoplara más a nuestros intereses. A partir de aquí, y lo hemos dicho públicamente, se buscarán otras fórmulas de financiación que nos pueden ir mejor y a lo mejor así no tener que vender, pero es una posibilidad que nosotros tenemos ahí. Y es lo que intentamos hacer, que haya una ciudad deportiva más moderna, más efectiva y que la gente del pueblo pueda hacer deporte en unas instalaciones que no sean obsoletas como lo es el Servol. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Muchas gracias. Cuando nos ha dicho que las intervenciones constaran en acta ya lo entendíamos, ya sabíamos cómo nos la jugaba, casi nos lo hemos cogido como una amenaza. Yo sólo les quiero dar un consejo a los miembros del Partido Popular, que en la convocatoria pone "eventuales daños patrimoniales" porque como ya nos ha anunciado todo lo que va a hacer, los daños patrimoniales también les pueden recaer a ustedes, o sea que de lo que hagan un poco de precaución.

Nos saca del Plan General que lo criticamos sobre lo del hormigón y demás, mire yo soy historiador y me lo guardo todo, y estamos en un periódico que como constará en acta: *"Periódico Crónica 3 de agosto de 2002"* y dice: *"A esta redacción no han cesado de llegar vinarocenses para exponernos sus quejas sobre temas urbanísticos, nos hablan de cómo se sienten ultrajados ante las aberraciones que se dejan construir, nos explican que hay constructoras a las que se les permite una volumetría superior a la establecida en el*

PGMOU, o como éstas utilizan el silencio administrativo a su favor como ha sucedido en la zona de la roca de la gavina, ¿habrán conexiones de estas empresas con otras radicadas en la capital de la Plana? ¿será pura casualidad que sólo entrara a gobernar el PP se elimine de un plumazo al anterior arquitecto municipal? Ante tanta arbitrariedad se preguntan si lo legal es moral". En el 2002 estaba gobernando usted, señor Moliner, no nosotros.

Respecto a instalaciones deportivas yo creo que este equipo de gobierno con el poco tiempo que hace que está, por recordárselo, 60 millones de inversión aproximadamente en la nueva pista de atletismo, los vestuarios nuevos, el campo de entrenamiento en el Leopoldo Querol y la pista que se está construyendo ahora al borde del río Servol. Una salvedad, con dinero exclusivo de los ciudadanos de Vinaròs, del Ayuntamiento, sin ninguna ayuda de fuera, imagine si nos hubieran llegado las ayudas si podríamos haber hecho cosas, pero lo alucinante es que usted por firmar un convenio se atribuya que las viviendas de protección oficial las hace el PP, perdone, la cesión la ha hecho el Ayuntamiento de Vinaròs, no el PP, y los tres años que hemos estado gestionando estas viviendas de protección oficial, reuniéndonos con los vecinos, reuniéndonos con el IVVSA, lo ha pasado este equipo de gobierno ¿me explico verdad? Y el defender los intereses de los propietarios también, lo máximo que hemos podido, y facilitar la labor del IVVSA y que no me duele el decirlo, también, porque era una vivienda de protección oficial; es decir, que la banderita de la vivienda de protección oficial y decirnos a nosotros que íbamos a hacer viviendas para ricos, esto no se lo cree ni usted porque no ha venido a ninguna reunión con los vecinos cuando han venido los del IVVSA, usted firmó un documento y así nos van las cosas, y si no cuando quiera hablar de las viviendas de protección oficial y del IVSA y de todo lo que quiera hablaremos del sector 2 y del sector 3, que hay mucho de lo que hablar.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Muchas gracias, señor Alcalde. La verdad es que a veces dicen cosas que me preocupan, de verdad, porque que el señor portavoz del PVI diga que tienen que inventar para sacar dinero y que diga que venden el campo de fútbol para sacar dinero, pues a mí me empieza a preocupar que incluso puedan llegar a vender esta casa para solares, ya estoy preocupado, de verdad.

Al señor Jordi Romeu le admiro porque tiene una hemeroteca muy importante y le dedica mucho tiempo, y dedica mucho tiempo a buscar artículos del pasado, pues valdría más la pena que se dedicara a ver cómo le van todas sus gestiones en el Ayuntamiento y a lo mejor los ciudadanos estarían mucho más agradecidos.

De todas formas estamos de acuerdo en que ha sido una gestión del Ayuntamiento, después de estar tres años gobernando, cuando han hecho posible aquel documento que firmó el Partido popular con la Generalitat Valenciana, por cierto, el primero que se firmó en la Comunitat Valenciana, por si se nos acaba el presupuesto fue el primero en firmarse.

Pero usted, señor Romeu, no ha de olvidar una cosa, que esas viviendas se han hecho única y exclusivamente con el Plan General que usted anteriormente con ese artículo de su hemeroteca y que tanto nos han criticado. Tengo que decir que se han hecho gracias a ese Plan General que tanto han criticado. Y les repito, señores concejales, lo que yo he dicho no es broma, y repito que nosotros vamos a defender los intereses de los ciudadanos y no regatearemos ni un minuto de esfuerzo en, de alguna forma, cumplir y hacer cumplir la legalidad, que eso es lo que juramos el día que entramos aquí, y por supuesto que no aceptaremos que ningún gobierno aunque tenga más votos nos avasalle a nosotros ni a los ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Un minuto. Señor Ramón Adell.

Sr. Adell.- Evidentemente del Plan General no todo tenía que ser malo, en un noventa por ciento lo es, pero en algo debían de haber acertado porque para eso se contrató a un arquitecto sólo para redactarlo y ponerlo en marcha. Y sobre los intereses de los ciudadanos ¿usted se acuerda que aquí nos acusó de hacer ricos a unos ciudadanos propietarios de fincas del camino fondo? Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- Insisto, si ustedes dentro de su táctica de hacer política quieren también, a parte de todo el tema que hemos hablado de la crispación y demás, quieren hacer la judicialización es un problema suyo, como ustedes se amparan siempre en el bien de los ciudadanos de Vinaròs, si quieren tirarnos a todos al juzgado, pues bueno, es un problema que ustedes tienen que pensar y asumir.

En el tema del Servol ya lo dijimos cuando lo tratamos aquí, era para poder emprender las obras de la nueva ciudad deportiva, que pasa de unas instalaciones obsoletas de unos 11.000 metros a 60.000 metros, esto no es dilapidar las inversiones de nuestro pueblo, es ampliar patrimonio, es hacerlo más grande, más moderno y es de lo que se trata, lo que ocurre es que si ustedes quieren verlo desde su punto de vista pues bueno, allá ustedes.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Romeu.

Sr. Romeu.- Yo estoy medianamente contento hoy, quisiera hacer preguntas pero como no estoy en el sitio para hacerlas, y quiero que conste en acta que hoy sí que hay una convocatoria de Pleno porque sino después también se duda, que en esa convocatoria de Pleno habían tres puntos, supongo que en eso estamos de acuerdo, y que han asistido los concejales del Ayuntamiento y los del Partido popular también, para que no se impugne la convocatoria porque creo que era una convocatoria legal.

Y en segundo lugar, y lo dije ya en un principio cuando se montó todo lo de la campaña de la Mera, era una campaña política. En el punto anterior no se ha hablado para nada de los árboles, es que realmente al Partido Popular no le importaban para nada los árboles.

Sr. Alcalde.- Señor Moliner. Un minuto.

Sr. Moliner.- Yo de todas formas no puedo entender como puede haber tanto cinismo en personas de tanta...., señor Alcalde.

Sr. Alcalde.- Por favor.

Sr. Moliner.- De momento ya me han interrumpido 15 segundos, tanto cinismo en personas de tanta responsabilidad como es el caso del señor Romeu, a nosotros nos preocupan los árboles, nos preocupa la gente mayor, nos preocupan los niños, y nosotros nos mantenemos en el criterio de que no hace falta tirar los árboles para remodelar la plaza y lo demás son “vuits i nous i cartes que no lliguen”. Y por supuesto que ustedes ahora recalificarán el campo de fútbol, pero lo que está claro es que la ciudad deportiva que ustedes quieren hacer, no la harán. Pueden estar seguros. Gracias.

Sr. Alcalde.- Aún le quedaba tiempo, pero bueno. Creo que la lástima es que hemos tenido un mal Alcalde durante varios años y hubiéramos podido ganar un gran abogado, hubiera podido hacer de Perry Mason una cosa así.

Vamos a ver, señor Moliner. Aquí hay unos asesores que son los mismos que usted tenía mire por donde, y éstos son los que deciden como deben de hacerse las actuaciones y nosotros vamos al amparo de los defensores que tiene el Ayuntamiento, que es el abogado y que justamente es el mismo que usted tenía y que había anteriormente, porque está en el Ayuntamiento ya hace muchos años. Por tanto, nosotros estamos tranquilos y dormiremos muy tranquilos, cosa que a lo mejor usted no puede dormir tan tranquilo y durante mucho tiempo, porque cuando usted habla de recalificar residenciales y de todo eso de lo que habla, ¿usted es consciente de todo lo que ha hecho a este pueblo? ¿de todo el mal que ha hecho?¿usted es consciente? Y cuando habla de juzgados ¿usted es consciente de que cuando usted entró aquí lo primero que hizo fue gastar 10 millones de este Ayuntamiento para intentar poner al anterior Alcalde en prisión? Y no pudo, claro. Y después usted siempre está en los juzgados, a nosotros el asunto de Arizmendi nos puede llegar a costar de 1.500 a 2.000 millones de pesetas, lo de Roca ya veremos, usted dijo que si nos tocaba pagar algo se haría cargo usted, espero que se acuerde y lo cumpla si perdemos, usted dijo que no lo perderíamos y dijo un día que lo pagaría usted. A mí me ha tirado al juzgado, a Palacios le ha tirado al juzgado, ahora al equipo de gobieno nos ha tirado al juzgado y mañana irá a tirar, pero no sólo por lo de Ingsoma, va contra de Ingsoma, va contra de la ciudad deportiva que nos ha garantizado que no la haremos, ahora supongo que irá contra el aprovechamiento y el cambio, usted va contra todo lo que hacemos nosotros. Pero lamentablemente sabe ¿cuál es el trauma de usted? Pues que es un cádaver político y su partido no lo presentará, segundo que su intención es hundirme a mí y no lo conseguirá, y lo tercero y último es que dentro de un año y medio o cuando vengan las elecciones el pueblo de Vinaròs será el que decidirá quién lo ha hecho bien o mal, y yo creo que si el partido popular pierde votos será por su culpa, como ya perdieron de 12 a 9 ¿o es que no se acuerda de que usted tenía mayoría absoluta? Y por culpa suya y de los problemas del Plan General, todo lo que pasó con el Plan General, usted con el expediente X que él decía es lo que algún día descubriremos y nos explicarán algunos concejales, que lamentablemente alguno ya no está, porqué se tuvieron que ir porque ya no aguantaban más y a lo mejor hasta hay algún concejal que acabó con usted que nos diría porqué hizo todo lo que hizo en algunos sitios, ¿y usted aún se atreve a hablar de cínicos? Desde luego... Vamos a pasar a votación.

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP)

Es por ello que el Pleno de la Corporación, por mayoría

ACUERDA

Primero.- Someter a información pública por un plazo de un mes la modificación puntual núm. 5 del PGMOU, relativa a la:

- *Modificación del uso que prevé el PGOU en la manzana destinada hoy a Campo de Fútbol calificada como Dotacional deportivo a Residencial y Zona Verde. En concreto se califica una superficie de 7060 m2 como Residencial Unifamiliar–Edificación en Hilera ZU3 con una edificabilidad máxima de 6000m2 y una superficie de 2800.m2 como Zona Verde ZUDV.*

- *Calificación una parcela situada en Suelo no Urbanizable Común como Dotacional Deportivo Z.U.D.L3 junto a la estación del ferrocarril, polígono 56, parcela 25.*

Segundo.- Publicar anuncio de exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

3º.- DICTAMEN SOBRE CONVENIO DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DESTINADOS AL DOTACIONAL DEPORTIVO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo celebrada en fecha 30 de marzo de 2005 y la propuesta de acuerdo del concejal de urbanismo, de fecha 29 de marzo de 2005, que en su tenor literal dice:

"Vista la propuesta de Modificación Puntual nº 4 del PGMOU, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es modificar la situación de los terrenos destinados a Dotacional Deportivo-Campo de Futbol al borde norte del Río Servol, a una zona idónea por su situación y tamaño para la implantación de las infraestructuras deportivas demandadas por el municipio.

A tal fin, se destina una porción de terreno no urbanizable a la implantación de infraestructuras deportivas calificándolo como Dotacional Deportivo. Como se ha dicho, esta parcela, por su situación y dimensiones, responde de forma más adecuada a la necesidades actuales del municipio tal y como se expone en la memoria justificativa y en la documentación gráfica adjunta.

Por otro lado, la manzana en la que en la actualidad se sitúa el Campo de Fútbol se destina a uso residencial acabando de configurar el borde norte del Río Servol con el mismo uso que el resto de manzanas que lo configuran, y calificando la franja norte de ella a Zona Verde Pública mejorando así la calidad en la ordenación de la zona y dando respuesta a la demanda actual del municipio tal y como se expone en la memoria justificativa y en la documentación gráfica adjunta.

En esta modificación ,se da cumplimiento al punto 3 del artículo 55 de la LRAU según el cual: "Toda alteración de la ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo con destino público , deberá contemplar las medidas compensatorias previstas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento , si aumentar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación."

Tal y como queda demostrado en la memoria justificativa, la desafección del suelo hoy destinado a dotacional deportivo - Campo de Fútbol se compensa con la reserva de suelo público para la implantación de infraestructuras deportivas y la creación de una zona verde en parte de la misma manzana que en la actualidad se destina a Campo de fútbol.

Así la modificación plantea:

- Modificación del uso que prevé el PGOU en la manzana destinada hoy a Campo de Fútbol calificada como Dotacional deportivo a Residencial y Zona Verde. En concreto se califica

una superficie de 7060 m2 como Residencial Unifamiliar–Edificación en Hilera ZU3 con una edificabilidad máxima de 6000m2 y una superficie de 2800.m2 como Zona Verde ZUDV.

- Calificar una parcela situada en Suelo no Urbanizable Común como Dotacional Deportivo Z.U.D.L3

Visto el convenio de cesión con reserva de aprovechamiento de los terrenos destinados al dotacional previsto en la Modificación puntual que se plantea.

Se somete a Dictamen de la Comisión de urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Exponer al público , mediante anuncio en un diario de difusión en el ámbito de la Comunidad Valenciana y DOG por plazo de un mes, la Modificación Puntual nº 4 del PGMOU.

2º. Aprobar el convenio de cesión con reserva de aprovechamiento de los terrenos destinados al dotacional deportivo objeto de la modificación. Facultando al alcalde para la firma del mismo".

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 y 14 de febrero de 2005 sobre valoración de permuta de finca rústica polígono 56, parcela 25.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la técnico de administración general en fecha 29 de marzo de 2005, sobre la reserva de aprovechamiento subjetivo, así como advertidos por el Secretario de la necesidad de efectuar las comprobaciones registrales pertinentes, participación de la comunidad en las plusvalías y sobre la limitación del destino del patrimonio municipal de suelo.

CONSIDERANDO el informe jurídico externo emitido por la mercantil Proyectos de Actuaciones Urbanas, S.L. y firmado por Gerardo Roger Fernández, emitido en fecha 7 de marzo de 2005, sobre el destino de los ingresos derivados de la enajenación del diez por ciento de cesión a los Ayuntamientos en concepto de participación pública en las plusvalías generadas por el planeamiento.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno por la Disposición Adicional Tercera apartado b) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanístico, en relación con el artículo 77 de la misma ley.

Abierto el debate del presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

"**Sr. Alcalde.-** Señor Ramón Adell.

Sr. Adell.- El dictamen va vinculado a la aprobación del punto anterior, por lo tanto, lo apoyaré.

Sr. Alcalde.- Señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- Es un dictamen que era doble, porque el segundo y el tercer punto están ligados, y decimos que lo apoyaremos.

Sr. Alcalde.- Señor Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Gracias, señor Alcalde. Es un punto que viene ligado al anterior, a pesar de todo lo que se nos dice, yo ya lo dije en el pleno en que ya se trató este punto, llegar a un acuerdo con un convenio con unos propietarios a los que les ofrecemos un aprovechamiento de futuro en un PAI, pues yo creo que esto es tener crédito, no queremos tirarnos flores, pero es así.

Respecto a la valoración del terreno nos la ha hecho el arquitecto técnico municipal y ha sido aceptada por los propietarios de la finca. Lo que de esta finca creemos que debería de ser el motivo de aprobación unánime es que incorporamos al Plan General que hizo el partido popular 64.000 metros más de zona deportiva, o sea que aquí sólo se nos habla de recalificación de hormigón, de alturas y demás, pero no, ese una modificación del Plan General donde se amplía el número de metros de uso deportivo. Por tanto de alguna forma sabemos, porque en el Pleno anterior ya se votó en contra, se nos dirá que está más mal comunicada que la otra, lo cual no lo dicen los técnicos ya que los técnicos son los que de alguna manera avalan esta ciudad deportiva, tanto por su comunicación como por la concentración de las instalaciones deportivas en un punto en concreto que las hacen mucho más rentables y localizables, a parte de estar mucho más cerca que la alternativa que se nos presentaba en los terrenos que adquirió este ayuntamiento y por un importe que creemos sustancialmente, por lo menos este equipo de gobierno, más barato del que nos costará cuando resuelva definitivamente el justiprecio. Por todas estas razones es porque como tenemos proyecto de ciudad, el proyecto de ciudad que creemos y por eso estamos los políticos y que hemos de desarrollar, y hemos apostado por mejorar de este modo el Plan General, con esta iniciativa política refrendada por los técnicos. Evidentemente, si los técnicos nos dijeran "*estáis locos, esta ubicación no puede ir adelante, etc...*", pues obviamente entonces no se hubiera llevado aquí para su aprobación. Pero como resulta que la valoración de los técnicos es positiva por todas estas circunstancias que ya he apuntado, pues obviamente estamos en el buen sentido.

Lo que sí que me ha sabido mal, señor Moliner, es que nos dijera que la ciudad deportiva no la haremos, no será por falta de esfuerzos como ya he dicho antes, no será por no tener el dinero porque lo tenemos, para hacer el campo de fútbol ya, pero sospechamos que no lo haremos por lo que todo el público ya piensa porqué no lo haremos, Valencia está muy lejos, nosotros estamos en el norte canadiense y la verdad es que desgraciadamente no nos hacen demasiado caso a pesar de tener un diputado, que precisamente hoy no está, y le instaríamos a que le rebatiera esto de que no haremos la ciudad deportiva.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Juan.

Sr. Juan.- Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar lamentar que el toro continuamos llevándolo igual, ya no hace falta volverlo a repetir pero también hacer otro lamento y este sí que es importante. En este caso hay intervenciones que hay que rebatir contra cuatro posiciones, incluyéndose naturalmente la suya al final, y no pasa nada, lo digo porque el tiempo sí que nos lo limita excesivamente a nosotros y en cambio no lo tiene tan en cuenta en el caso de sus compañeros. Simplemente advertir este detalle y lo digo porque sí que he notado un poco de indefensión, se me ha citado en que no hemos salido en defensa de los árboles y ya no ha habido opción de responder, y aunque no venga en este punto y sólo como inciso digo que como tenemos el tiempo tan limitado indudablemente no vamos a hacer un monográfico de la Mera, habían partes técnicas y partes de informes que creo que eran mucho más importantes como para tenerlos todos en cuenta, simplemente esto porque ya lo hemos hablado bastante y no quiere decir que no estemos aún defendiendo los árboles, ya hemos hablado bastante, y no daba tiempo para más. Pero como no es el punto en el que estamos ahora en debate sí que quería decirles una cosa, yo sí que lamento

mucho que todas las modificaciones puntuales del Plan General que ustedes calificaban del Plan del hormigón todas o mayoritariamente han sido en detrimento de los intereses sociales, es decir, cuando hablamos de aumento de densidad de viviendas va en detrimento de la calidad del ciudadano porque supone más habitantes en la misma área, cuando hablamos de cambiar calificaciones de suelo terciario que son almacenes a volumetrías de residencial también hablamos de más habitantes en la misma zona y por tanto en detrimento de zonas verdes. Y así sucesivamente hasta llegar a este caso, es decir, y en esto si coincido con ustedes, perdemos una instalación deportiva de unos 11.000 metros para ganar otra en otro lugar, indudablemente de valores distintos. Pero yo no me pongo en contra simplemente por esto, yo me posiciono en contra por algo mucho más sencillo, no hace falta saber si el convenio que están haciendo lo podrán materializar porque ya sabemos cómo se desarrollan los Pais, fíjese en el de Fora Forat lo que ha tardado y en convenio hay cláusulas que dicen que en el caso de que no puedan llevar a término la escritura tienen otras condiciones negativas que ustedes sabrán y si quieren las pueden reseñar. Pero lo que sí que es cierto, y desde mi punto de vista hace que nos posicionemos en contra, que en la anterior legislatura casi al final se adquirió una finca, que engañados o no, al final la adquirimos, pase o no pase una carretera quedan metros, y han pasado cuatro años y no han hecho ninguna instalación deportiva, y ahora adquirimos otra finca ¿para qué? ¿para tener dos fincas y cero instalaciones deportivas? Yo creo que la sociedad de Vinaròs en ocho años se merece algo más que esto. Gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Ramón Adell.

Sr. Adell.- Sobre que proporcionalmente el tiempo es más es porque somos cuatro en hablar y no será por el tiempo que yo empleo.

Por favor, le pediría al señor Alcaraz que cuando hable se abstenga de hacer comentarios.

Que no haremos la ciudad deportiva, posiblemente, posiblemente no la veamos nosotros empezada, pero que se diga que no la haremos en el tono con el que se ha dicho me parece que usted también, me refiero al primer portavoz del PP, también se ha quedado con las ganas de hacer muchas cosas ¿verdad que sí? y que yo creo que afortunadamente para muchos vinarocenses o para la inmensa mayoría de los vinarocenses, se lo digo así porque como usted siempre habla en nombre de los vinarocenses yo también tengo derecho. ¿Qué finca se adquirió? ¿la de la calle mayor se llama? Aquella finca no se adquirió, se recalificó, no me dirá que no, de rústica a dotacional deportiva, lo cual permitió que el propietario como no había firmado nada después dijera que quería cuatro o cinco veces más de lo ofertado, y la hemos adquirido todavía, no la hemos comprado todavía, todavía estamos pendientes de si debemos de pagar los millones que nos costará en aplicación del precio con que se aprobó en el justiprecio, no lo hemos adquirido, no podemos hacer lo que nos de la gana, no sabemos aún el trazado de la carretera por dónde pasará definitivamente y esto ya lo hemos hablado aquí demasiadas veces ya, no repitan tanto, si que puede que en aquella finca quede un resto importante o menos importante para continuar como está recalificada para usos deportivos para poner instalaciones deportivas, seguramente, pero a lo mejor sólo sirva para poner un circuito de motocross, a lo mejor, digo yo, porque como nosotros no podremos hacer aquélla, tampoco sabemos quién hará aquélla otra de allí, ni quién gobernará, ni qué aficiones tendrá, ni qué prioridades tendrá en aquel momento. Nosotros tenemos las que tenemos y ustedes tenían las que tenían y continúan teniendo las que tenían entonces. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Carlos Roger Belda.

Sr. Roger.- Sobre el tema del cambio de densidad. Es uno de los fallos que tiene el Plan General de Ordenación Urbana que aprobaron ustedes ¿por qué? Pues porque en la ficha de los Pais la media de las viviendas son viviendas de 180 a 200 metros, hoy con los precios que hay ¿dónde se pueden comprar? No haga así señor Juan porque esto es así, viviendas de 180 a 200 metros, entonces en aplicación a artículos de la LRAU se hace el cambio de densidad por lo que obviamente habrán más viviendas allí, está claro, pero es que la gente hoy no puede adquirir, o la mayoría de la gente, viviendas de 180 a 200 metros, y por eso se hace, porque estaba mal programado desde el principio, ni más ni menos.

Sobre el tema de residencial del Servol, lo que nosotros hemos recalificado en residencial, que es mucho más elevado que el otro eso obviamente ya lo sabemos y por eso hemos hecho la recalificación, para poder sacar dinero ya que aquella es una instalación obsoleta que ha quedado rodeada por una zona, que como usted ya sabe así como todos los vinarocenses, que es totalmente residencial y que ahora se traslada al sitio donde hemos adquirido la nueva. Y nada tiene que ver ésta para nosotros y siempre lo hemos dicho, con la que ustedes adquirieron de una forma un poco rara porque se hubo de ir al justiprecio, porque pasaba una carretera por medio, que había también una línea aérea, o sea, una serie de cosas donde al final nos ha quedado una finca pequeña y donde aún no podemos actuar sobre ella, ya veremos qué pasará, de momento está allí, está en justiprecio y ya veremos si nos costará 200 o 250 o lo que sea. Esto es la realidad e insisto, lo que nosotros hacemos es, y también recalco lo que ya he dicho antes, a lo mejor no hace falta vender el campo Servol porque tenemos más propuestas y más iniciativas. Pero en cualquier caso se hace para poder tener dinero para poder comprar la ciudad deportiva y empezarla. Gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Gracias, señor Alcalde. No voy a entrar en lo del tono porque es una discrepancia que puede haber, mi tono puede o no gustar, en fin, es un tono. Lo que sí que me preocupa, señor Juan, es que ha empleado el término indefensión y quisiera que constara en acta si ha intervenido todas las veces que podía intervenir, porque mañana nos podemos encontrar con otra denuncia sobre el derecho fundamental de la persona..., es que no lo sabemos, no sabemos cómo actuarán. Es decir, que conste que ha intervenido todas las veces.

Pero de alguna manera sobre su intervención de que hemos hecho una mala inversión, según el partido Popular en este nuevo terreno deportivo, pero sin embargo en su afirmación el Partido popular en su época adquirió una finca y nos engañaron o no nos engañaron, mira tú, como paga el pueblo pues adelante con los faroles.

Yo creo que el problema es más de fondo, el problema es que nos queda un año y medio, que si no pasa nada empezaremos las instalaciones de la ciudad deportiva, acabaremos la biblioteca este año, hemos inaugurado el almacén municipal, se presentará a finales de año el proyecto de residencia de la tercera edad, hemos empezado la gratuidad de los libros de texto, tenemos los aparcamientos en marcha del proyecto de la plaza de la Mera y plazas de aparcamientos en el parking Miralles y otros, y esto es lo que duele, simple y llanamente; es decir, que tiramos adelante con todas las dificultades que hay. Ahora, a parte de las dificultades que se puedan poner, tenemos otros escollos, tendremos pues los escollos judiciales, pero bueno, yo creo que podemos tener buenos defensores, buenos abogados, y de alguna manera sí, han ganado este recurso, se ha solventado este recurso convocando este nuevo Pleno y naturalmente lo que yo ya me planteo es si el partido popular cree que en lo que se está haciendo dentro de esta sala, porque si ya se nos ha anunciado que automáticamente se recurrirá todo el pleno, yo casi les aconsejo que al próximo Pleno si no quieren no vengan.

Sr. Alcalde.- Señor Juan.

Sr. Juan.- Gracias, señor Alcalde. No sé ni por donde empezar, la verdad, porque me han un poco dejado perplejo. La verdad es que tengo que decir que si duda de que tenemos derechos para defender y que la Constitución nos ampara, pues bueno, ya no hago ningún comentario más. Pero lo que sí es cierto es que en el debate que llevábamos la finca que inicialmente se adquirió, que podía estar mejor o peor situada eso son matices, porque también hay otras entidades que tienen instalaciones deportivas, como es el Club de Tenis, que están mucho más distantes del pueblo y la gente igual practica deporte y eso es una realidad. Yo únicamente he hecho una comparación muy sencilla, habrán pasado dos legislaturas y prácticamente no se habrán hecho instalaciones deportivas, podemos vanagloriarnos todos de la pista de atletismo pero no es algo que venga innato de ahora, ya hace días que está en marcha y vino como todos ya sabemos.

Lo que sí que es cierto es que cuando me ponen el ejemplo de que una es mejor que la otra, yo no quiero comparar una finca con la otra, porque tampoco hace falta que tiren toda la basura encima de la anterior finca y digan que tan mal se negoció y demás, me da exactamente igual; lo que sí que es cierto es que ésta ni es más mucho más grande que los metros que quedaban de la otra, ni es que no pase ningún tendido eléctrico, y que por supuesto tiene afecciones que son las de RENFE. Es decir, que ni esta es la panacea, ni la otra es un estercolero. Lo que sí que es cierto es que pasarán ocho años y no tendremos una zona deportiva, porque no hemos dedicado los esfuerzos en la misma dirección, es en lo único que hecho constancia. Gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Ramón Adell.

Sr. Adell.- El tema aquí no está en si hemos tirado estiércol en aquella finca, no de hecho no he tirado nada de estiércol sobre aquella finca, es que cuando se habla en plural se generaliza y entonces yo me siento aludido, es pura semántica.

La finca donde estaba proyectada hacer la ciudad deportiva nos costará al final no sabemos cuánto, probablemente bastante más caro el metro que con la permuta ésta de los 60.000 metros. Comunicada, pues a mí que me compare el Club de Tenis con la ciudad deportiva, con todo el respeto que me merecen los que juegan a tenis, que les gusta el tenis y que tienen tiempo para jugar a tenis, etc., a mí me importa más, a mí particularmente, me importa más que con 60.000 metros cuadrados se pueda llevar delante de una vez por todas la construcción de un campo de fútbol decente.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias, señor Carlos Roger.

Sr. Roger.- Nosotros reincidiremos en lo mismo, creemos que en el sitio donde va la nueva ciudad deportiva es la ideal para nosotros, está mucho más cerca del pueblo, en una zona mucho mejor, y haremos todos los esfuerzos, los ocho años aún no han pasado, a nosotros nos queda un año y medio y ya tenemos muy adelantado el tema del campo de fútbol. Esperamos y deseamos que en este año y medio que nos queda podamos iniciarlo y que pronto sea una realidad.

Para terminar este pleno e insistiendo en las reflexiones del señor Juan Juan, me permito decirles que si ustedes, en el tema que nos han dicho de judicializar la vida política vinarossenca, es intentar solventar los problemas, intentar que haya más paz y menos crispación, pues ya saben lo que tienen que hacer. Gracias.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias, señor Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- El subconsciente le ha traicionado, señor Juan. Ha dicho ocho años, llevamos dos y medio casi tres, ocho quiere decir que volveremos a ganar y volverán a estar en la oposición. Lo único que pasa es que yo espero es que en estos cuatro años, en las próximas elecciones no gane el partido popular en la Generalitat Valenciana, porque entonces sí que sería símbolo de que sí que podríamos avanzar más la ciudad deportiva, ¿por qué? Pues porque ya se lo he dicho, no ha venido ni un duro para instalaciones deportivas, ni un duro.

Respecto a que si los técnicos son buenos o malos, bueno, están a disposición, y no han aludido para nada al informe técnico, desde que dicen que el campo no cabe en la situación actual del famoso proyecto que se hizo, hasta que se considera que la zona deportiva debe situarse delante de la zona de institutos, instalaciones deportivas, pista de atletismo, zona de crecimiento residencial del casco urbano Juan XXIII, no lo dice Jordi Romeu, lo dicen los técnicos del Ayuntamiento, por tanto, la posición política es apoyar lo que dicen los técnicos, es decir, si no cabe el campo de fútbol lo ponemos donde quepa.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Señor Juan.

Sr. Juan.- Gracias, señor Alcalde. Por último únicamente decir que podemos no coincidir en cuestiones, pero que no hace falta llegar a la crispación, única y exclusivamente.

Y lo que sí que es cierto es que no ha sido ningún error, señor Romeu, no he dicho que en la anterior legislatura mandaran ustedes, he dicho en la legislatura anterior y en ésta, en los últimos ocho años de este Ayuntamiento no se ha hecho ninguna instalación deportiva, únicamente he dicho esto. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde.- Para terminar diré que me parece que se ha equivocado, se ha hecho la pista de atletismo, se ha hecho el campo de les Capsades, se ha hecho la segunda fase del pabellón, o sea que sí que se han hecho. Lo que ocurre es que no son suficientes para Vinaròs.

Y para acabar he de decir que la ciudad deportiva donde se compró yo desde en principio he dicho, indudablemente se expropió y no se compró, se recalificó antes ya lo hemos hablado muchas veces y no voy a volverlo a decir, nosotros dijimos que para un futuro podía servir pero que para la idea nuestra de lo que ha de ser un complejo deportivo para Vinaròs estaba demasiado lejos y entonces nosotros buscamos otra cosa mejor, y es lo que hemos hecho. Nosotros no decimos que aquella zona deportiva dentro de cinco, diez o quince años no se pueda aprovechar para ciudad deportiva o para lo que sea, pero lo que está claro es que nosotros ahora pensamos que lo ideal es que esté lo más cerca del pueblo, hemos recalificado unos terrenos porque pensamos que son los ideales, los hemos pagado a 3.000 pesetas el metro, que creo que están bien valorados; y sobre la comunicación, nuestra intención es hacer un paso subterráneo por aquella zona, si podemos conseguirlo pues muy bien y si no cuando usted sea Alcalde a lo mejor lo consigue usted, las cosas de los ayuntamientos no se hacen ni en dos días ni en dos años, mire usted por ejemplo Pío XII que se empezó en los años 60 y todavía no está hecho, Juan XXIII afortunadamente sí, es decir, hay cosas que van muy rápidas y otras que tardan años, entonces nuestra intención es empezar la ciudad deportiva y tener el campo de fútbol hecho, pero ahora ya no sé si vale la pena hacer ningún esfuerzo porque si nos tienen que decir que no desde Valencia a lo mejor no vale la pena ni que nos molestemos, porque si hay que recalificar esta zona, si hay que hacer una modificación y ya saben ustedes que nos dirán que no cuando todo es legal y cuando está consensuado con Conselleria, si después dicen que no hay manos negras que

venga Dios y lo vea, o sea que si la Conselleria nos dice que lo podemos hacer porque está todo claro y ahora su portavoz jefe nos ha dicho que no lo tendremos porque hoy mismo le habrán garantizado que no lo tendremos. Pues qué quiere que le diga, si ustedes consiguen que no lo tengamos, a mí no me perjudicarán porque ya hace muchos años que no hago deporte, a los niños de Vinaròs sí porque a lo mejor pasarán 8 10 años hasta que no tengamos algo nuevo. Por tanto, creo que no es que van en contra del partido socialista, ni contra el Bloc-EV, ni contra el Partido de Vinaròs Independent, sino que van contra Vinaròs y eso se paga caro. Pasemos a votación."

A continuación se somete el asunto a votación, arrojando ésta el siguiente resultado: doce votos a favor (3PVI, 8 PSOE y 1 BLOC-EV) y ocho votos en contra (PP).

Es por ello que el Pleno de la Corporación, por mayoría

ACUERDA

Primero.- Aprobar el convenio de cesión con reserva de aprovechamiento de los terrenos destinados al dotacional deportivo objeto de la modificación puntual núm. 5 del PGOU.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO	EL ALCALDE
Vicent Guillamón Fajardo	Javier Balada Ortega